



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

20 DE DICIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3774



DIRECCIÓN DE  
FINANZAS



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

**REGLAS DE OPERACIÓN:  
DEL PROGRAMA “INCENTIVO DE  
ENTREGA DE VALES DE GAS A  
CONTRIBUYENTES EN EL PAGO DEL  
IMPUESTO PREDIAL ACTUAL,  
REZAGO Y ACCESORIOS”**



2025  
AÑO DE LA **Mujer**  
Indígena

PERIODO DEL 01 ABRIL AL 30 DE JUNIO 2026



DIRECCIÓN DE  
FINANZAS



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

**ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAG O SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESID O, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 FRACCIÓN I y 65 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO 47, 48, 51, 52 Y 64 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO;

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que conforme al artículo 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento expedir y aplicar reglas de operación para incentivar a los contribuyentes en el pago de sus obligaciones, como en este caso el del Impuesto Predial

**SEGUNDO:** Que es prioridad de este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, con fundamento en el artículo 79 fracción V, de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco a la Dirección de Finanzas corresponderá; recaudar los impuestos, productos y aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así como los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos.

**TERCERO:** Que el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos Artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y XX de la fracción I y XI, 54 y 65 fracción I y fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Ha tenido a bien expedir la presente Reglas de operación



DIRECCIÓN DE  
FINANZAS



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

### ANTECEDENTES

Ante la obligación de los ciudadanos de cumplir con el pago del Impuesto Predial del Municipio de Paraíso, Tabasco, y tomando en cuenta la situación económica actual, este Ayuntamiento ha tenido a bien incentivar a los contribuyentes con apoyos para, que cumplan en el pago de este Impuesto.

El programa del Incentivo Fiscal para el pago del Impuesto Predial y Rezagó consiste en: la entrega de un vale de gas a los contribuyentes que realicen su pago correspondiente a partir del día 01 de abril hasta el 30 de junio del año 2026, de esta manera se pretende que los contribuyentes tengan al día el pago del Impuesto Predial, fortaleciendo la Hacienda Municipal y contribuir con la economía de los ciudadanos del municipio de Paraíso y derivado de la recaudación obtenida, permitirá realizar más obras y mejores servicios a la ciudadanía.

### OBJETIVO GENERAL

- Incrementar la recaudación del Impuesto Predial para que los Paraiseños tengan una mejor calidad de vida y poder cumplir con la recaudación estimada en la Ley de Ingresos.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Otorgar apoyos a las personas del Municipio de Paraíso.
- Fomentar la participación de los paraiseños en el pago del Impuesto Predial y Rezagó.
- Potenciar los efectos del programa mediante los Incentivos Fiscales.
- Abatir el Rezagó del Impuesto Predial de los contribuyentes.



DIRECCIÓN DE  
FINANZAS



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

### JUSTIFICACIÓN

Debido a la situación económica que se vive en la actualidad a nivel Federal, Estatal y Municipal; y que Paraíso no es ajeno a eso, el Ayuntamiento Municipal busca promover el cumplimiento de los contribuyentes a través de incentivos apoyando al bienestar de las familias.

### COBERTURA

La cobertura del presente programa es Municipal y se atenderá a todos los contribuyentes con predios urbanos y rústicos del Municipio de Paraíso, Tabasco de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las condiciones para su operación. La estimación de la meta a cumplir es conforme a las personas que acudan a citado beneficio y que pertenezcan al Municipio de Paraíso, asimismo, el periodo del incentivo fiscal es a partir del día 01 de abril al 30 de junio de 2026.

### POBLACIÓN OBJETIVO

Todos los contribuyentes que cuenten con predio dentro del territorio del municipio de Paraíso, Tabasco que realicen el pago su impuesto predial y rezagos, a partir del día 01 de abril al 30 de junio del 2026.

### CRITERIOS Y REQUISITOS

El apoyo se otorgará a los contribuyentes que realicen el pago de Impuesto predial actualizado, rezago y con sus accesorios en las cajas recaudadoras de la Dirección de Finanzas de este Municipio, a partir de la entrada en vigor del presente programa.

### META DEL PROGRAMA

Que los contribuyentes cumplidos puedan cumplir con las obligaciones de su pago de Impuesto Predial



DIRECCIÓN DE  
FINANZAS



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

### METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

La Dirección de Finanzas es responsable de la recaudación y trámites correspondiente para el cobro del Impuesto Predial, en las cajas recaudadoras del Municipio.

### CARACTERÍSTICAS DE LOS INCENTIVOS FISCALES DEL PROGRAMA

El programa podrá otorgar incentivos, que coadyuven a mejorar la economía familiar del contribuyente que actualice su obligación fiscal correspondiente.

### COMPONENTE DE LOS INCENTIVOS

Incentivo fiscal: Vales de gas.

### DURACIÓN DEL PROGRAMA

A partir del día 01 de abril al 30 de junio de 2026.

### DESCRIPCIÓN

El programa de incentivo fiscal consiste en entregar un vale de gas a los contribuyentes que paguen el Impuesto Predial actualizados con rezagos y accesorios, a partir del día 01 de abril al 30 de junio de 2026.



DIRECCIÓN DE  
FINANZAS



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

A). - Condiciones de apoyo

| Contribuyente           | Vigencia   | Incentivo   | Requisitos  |
|-------------------------|--|---|---|
| <p>Personas Físicas</p> | <p>A partir del día 01 de abril al 30 de junio de 2026</p> | <p>Otorgar vales de gas (Valor del vale \$350.00)</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Titular del predio registrado en el sistema Catastral del Municipio, presentando copia de identificación oficial vigente al 200%.                     <ul style="list-style-type: none"> <li>-INE</li> <li>-Pasaporte</li> <li>-Cedula profesional</li> <li>-Licencia de conducir</li> </ul> </li> <li>● Recibo de pago de Impuesto realizado en el periodo de este programa (01 de abril al 30 de junio del 2026).</li> <li>● Solo aplica para una cuenta predial por contribuyente.</li> <li>● En caso de que el titular no pueda presentarse a realizar el trámite, la persona que acuda a realizarlo, deberá presentar copia 200% de identificación oficial y firmara el acta de entrega del incentivo.</li> </ul> |

2025  
AÑO DE LA Mujer Indígena



DIRECCIÓN DE  
FINANZAS



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

### TIPO DE APOYO

Programa de Incentivo Fiscal consiste en entregar un vale de gas contribuyentes que cumplan con el pago de su Impuesto Predial actualizados con rezagos y accesorios, a partir del día 01 de abril al 30 de junio de 2026.

### PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE LOS APOYO

El contribuyente deberá hacer el pago total del Impuesto Predial Actualizado y Rezagado hasta el 2026 en las cajas recaudadoras del Ayuntamiento de Paraíso donde firmará el acta de entrega de recepción del incentivo correspondiente, el cual deberá firmar el titular del predio, así como presentar los requisitos establecidos, esto a partir del día 01 de abril al 30 de junio de 2026.

### PROMOCIÓN

El incentivo fiscal va dirigido a los contribuyentes (personas físicas) que cuenten con predios Rústicos y Urbanos dentro del Municipio de Paraíso Tabasco.

### CONSIDERACIONES GENERALES

- Aplica solo en pagos de impuesto predial realizados a partir del día 01 de abril al 30 de junio de ejercicio fiscal 2026, en las cajas recaudadoras de la Dirección de Finanzas del Municipio de Paraíso.
- La entrega de vales de gas se realizará a partir del día 01 de abril al 30 de junio de ejercicio fiscal 2026 en las instalaciones del Ayuntamiento de Paraíso.
- En caso de deceso del titular presentar acta de defunción, siempre y cuando la defunción haya sido durante el periodo de gestión del programa (01 de abril al 30 de junio de 2026).
- El incentivo solo se aplica 1 por contribuyente.
- Se le otorgará de cortesía un vale por amastre de grúa el cual será entregado en las instalaciones de la Dirección de Tránsito municipal al



DIRECCIÓN DE  
FINANZAS



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

presentar el comprobante de pago realizado en el periodo del programa.

#### REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL BENEFICIO

El contribuyente beneficiario del programa debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Comprobante donde haya pagado el Impuesto Predial y todos sus accesorios en las cajas recaudadoras de este de la Dirección de Finanzas Municipal.
- Presentar su solicitud de incentivo fiscal el cual debe estar firmado por el titular del predio y/o en su caso de la persona que viene en su representación a realizar el trámite con la documentación requerida.

#### QUEJAS Y DENUNCIA

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a las instancias competentes. La Dirección de Finanzas en apego a los lineamientos y criterios que determine la presente reglas de operación, desplegará acciones que permitan garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presente los contribuyentes.

#### MARCO LEGAL

- Artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ARTÍCULOS 64 fracción I y 65 fracción I, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco
- ARTÍCULOS 47, 48, 51, 52, 53, Y 64 fracción IV de La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.



DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 • 2027

La Dirección de Finanzas, en apego a los criterios que determine la presente Regla de Operación, realizara las acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios.

TRANSITORIOS

Primero. - Lo no previsto en la presente Reglas de Operación, será resultado de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Segundo. - La presente Reglas de Operación serán aplicables de acuerdo a los periodos que correspondan a partir de la previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, AL DÍA 27 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

~~ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR~~

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDO REGIDOR

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES TERCER REGIDOR

LIC. SELINA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA CUARTO REGIDOR

TEC. ISRAEL PALMA RODRÍGUEZ QUINTO REGIDOR

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



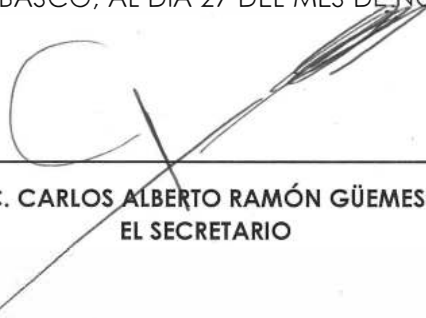


DIRECCIÓN DE  
FINANZAS



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 PARRAFO CUARTO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, ESTADO DE TABASCO; AL DÍA 27 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

  
C. CARLOS ALBERTO RAMÓN GÜEMES  
EL SECRETARIO

GOBIERNO EN MOVIMIENTO  
"LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



2025  
AÑO DE LA **Mujer**  
Indígena

No.- 3775



DIRECCIÓN DE  
FINANZAS



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

**REGLAS DE OPERACIÓN:  
DEL PROGRAMA “INCENTIVO DE  
ENTREGA DE PIERNAS DE CERDO  
CONGELADAS A CONTRIBUYENTES  
EN EL PAGO DEL IMPUESTO  
PREDIAL ACTUAL, REZAGO Y  
ACCESORIOS”**



2025  
AÑO DE LA **Mujer**  
Indígena

PERIODO DEL 19 NOVIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE 2026

IGNACIO COMONFORT S/N, LA CANDELARIA, 86605



DIRECCIÓN DE  
FINANZAS



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

**ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 FRACCIÓN I y 65 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO 47, 48, 51, 52 Y 64 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO;

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que conforme al artículo 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento expedir y aplicar reglas de operación para incentivar a los contribuyentes en el pago de sus obligaciones, como en este caso el del Impuesto Predial

**SEGUNDO:** Que es prioridad de este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, con fundamento en el artículo 79 fracción V, de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco a la Dirección de Finanzas corresponderá; recaudar los impuestos, productos y aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así como los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos.

**TERCERO:** Que el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y XX de la fracción I y XI, 54 y 65 fracción I y fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Ha tenido a bien expedir la presente Reglas de operación



DIRECCIÓN DE  
FINANZAS



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

### ANTECEDENTES

Ante la obligación de los ciudadanos de cumplir con el pago del Impuesto Predial del Municipio de Paraíso, Tabasco, y tomando en cuenta la situación económica actual, este Ayuntamiento ha tenido a bien incentivar a los contribuyentes con apoyos para la temporada decembrina, que cumplan en el pago de este Impuesto.

El programa del Incentivo Fiscal para el pago del Impuesto predial y reza go consiste en: la entrega de una pierna de cerdo congelada a los contribuyentes que realicen su pago correspondiente a partir del día 19 de noviembre hasta el 19 de diciembre del año 2026, de esta manera se pretende que los contribuyentes tengan al día el pago del Impuesto, cumplir con sus obligaciones, fortaleciendo la Hacienda Municipal y contribuir con la economía de los ciudadanos del municipio Paraíso y derivado de la recaudación obtenida, permitirá realizar más obras y mejores servicios a la ciudadanía.

### OBJETIVO GENERAL

- Incrementar la recaudación del Impuesto Predial para que los Paraiseños tengan una mejor calidad de vida, cumpliendo con la recaudación estimada en la Ley de Ingresos.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Otorgar apoyos a las personas del Municipio de Paraíso.
- Fomentar la participación de los paraiseños en el pago del Impuesto Predial y Reza go.
- Potenciar los efectos del programa mediante los Incentivos Fiscales.
- Abatir el Reza go del Impuesto Predial de los contribuyentes



DIRECCIÓN DE  
FINANZAS



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

### JUSTIFICACIÓN

Debido a la situación económica que se vive en la actualidad a nivel Federal, Estatal y Municipal; y que Paraíso no es ajeno a eso, el Ayuntamiento Municipal busca promover el cumplimiento de los contribuyentes a través de incentivos apoyando al bienestar de las familias.

### COBERTURA

La cobertura del presente programa es Municipal y se atenderá a todos los contribuyentes con predios urbanos y rústicos del Municipio de Paraíso, Tabasco. La estimación de la meta a cumplir es conforme las personas que acudan al citado beneficio y que pertenezcan al Municipio de Paraíso, así mismo, el periodo del incentivo fiscal es a partir del día 19 de Noviembre al 19 de Diciembre de 2026.

### POBLACIÓN OBJETIVO

Todos los contribuyentes que cuenten con predio dentro del territorio del Municipio de Paraíso, Tabasco que realicen el pago su impuesto predial y rezagos, a partir del día 19 de noviembre al 19 de diciembre del año 2026.

### CRITERIOS Y REQUISITOS

El apoyo se otorgará a los contribuyentes que realicen el pago de Impuesto predial actualizado, rezago y con sus accesorios en las cajas recaudadoras de la Dirección de Finanzas de este Municipio, a partir de la entrada en vigor del presente programa.

### META DEL PROGRAMA

Que los contribuyentes cumplan con las obligaciones de su pago de Impuesto Predial



DIRECCIÓN DE  
FINANZAS



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

### METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

La Dirección de Finanzas es responsable de la recaudación y trámites correspondiente para el cobro del del Impuesto Predial, en las cajas recaudadoras del Municipio.

### CARACTERÍSTICAS DE LOS INCENTIVOS FISCALES DEL PROGRAMA

El Ayuntamiento de Paraíso Tabasco, podrá otorgar incentivos, que coadyuven a mejorar la economía familiar del contribuyente que actualice su obligación fiscal correspondiente.

### COMPONENTE DE LOS INCENTIVOS

Incentivo fiscal: Piema de cerdo congelada.

### DURACIÓN DEL PROGRAMA

A partir del día 19 de noviembre al 19 de diciembre de 2026.

### DESCRIPCIÓN

El programa de incentivo fiscal consiste en entregar piema de cerdo congelada a los contribuyentes que paguen el Impuesto Predial actualizados con rezagos y accesorios, a partir del día 19 de Noviembre al 19 de Diciembre de 2026.



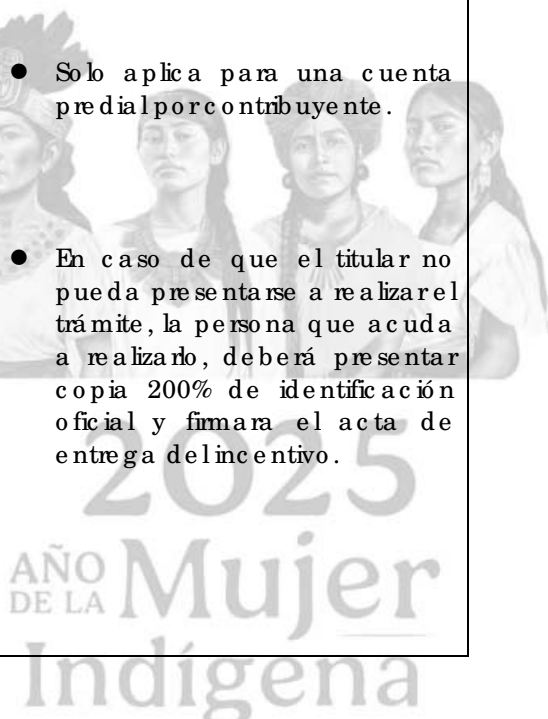
DIRECCIÓN DE  
FINANZAS



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

A). - Condiciones de apoyo

| Contribuyente           | Vigencia   | Incentivo                                 | Requisitos  |
|-------------------------|--|---|---|
| <p>Personas Físicas</p> | <p>A partir del día 19 de Noviembre al 19 Diciembre de 2026.</p> | <p>Otorgar piemas de cerdo congeladas</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Titular del predio registrado en el sistema Catastral del Municipio, presentando copia de identificación oficial vigente al 200%.                     <ul style="list-style-type: none"> <li>-INE</li> <li>-Pasaporte</li> <li>-Cedula profesional</li> <li>-Licencia de conducir</li> </ul> </li> <li>● Recibo de pago de Impuesto realizado en el periodo de este programa (19 de noviembre al 19 de diciembre del año 2026).</li> <li>● Solo aplica para una cuenta predial por contribuyente.</li> <li>● En caso de que el titular no pueda presentarse a realizar el trámite, la persona que acuda a realizarlo, deberá presentar copia 200% de identificación oficial y firmara el acta de entrega del incentivo.</li> </ul> |





DIRECCIÓN DE  
FINANZAS



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

### TIPO DE APOYO

Programa de Incentivo Fiscal que consiste en entregar piemas de cerdo congeladas a los contribuyentes que cumplan con el pago de su Impuesto Predial actualizados con rezagos y accesorios, a partir del día 19 de noviembre al 19 de diciembre de 2026.

### PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE LOS APOYO

El contribuyente deberá hacer el pago total del impuesto predial actualizado hasta el 2026 en las cajas recaudadoras del Ayuntamiento de Paraíso donde firmará el acta de entrega de recepción del incentivo correspondiente, el cual deberá firmar el titular del predio, así como presentar los requisitos establecidos, esto a partir del día 19 de noviembre al 19 de diciembre del presente año 2026.

### PROMOCIÓN

El incentivo fiscal va dirigido a los contribuyentes (personas físicas) que cuenten con predios Rústicos y Urbanos dentro del Municipio de Paraíso Tabasco.

### CONSIDERACIONES GENERALES

- Aplica solo en pagos de impuesto predial realizados a partir del día 19 de noviembre al 19 de diciembre del ejercicio fiscal 2026, en las cajas recaudadoras de la Dirección de Finanzas del Municipio de Paraíso.
- La entrega de piemas de cerdo congeladas se realizará a partir del día 19 de noviembre al 19 de diciembre del ejercicio fiscal 2026 en las instalaciones del Ayuntamiento de Paraíso.
- En caso de deceso del titular presentar acta de defunción, siempre y cuando la defunción haya sido durante el periodo de gestión del programa (19 de noviembre a 19 de diciembre 2026).
- El incentivo solo se aplica 1 por contribuyente.



DIRECCIÓN DE  
FINANZAS



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

### REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL BENEFICIO

El contribuyente beneficiario del programa debe cumplir con los siguientes requisitos:

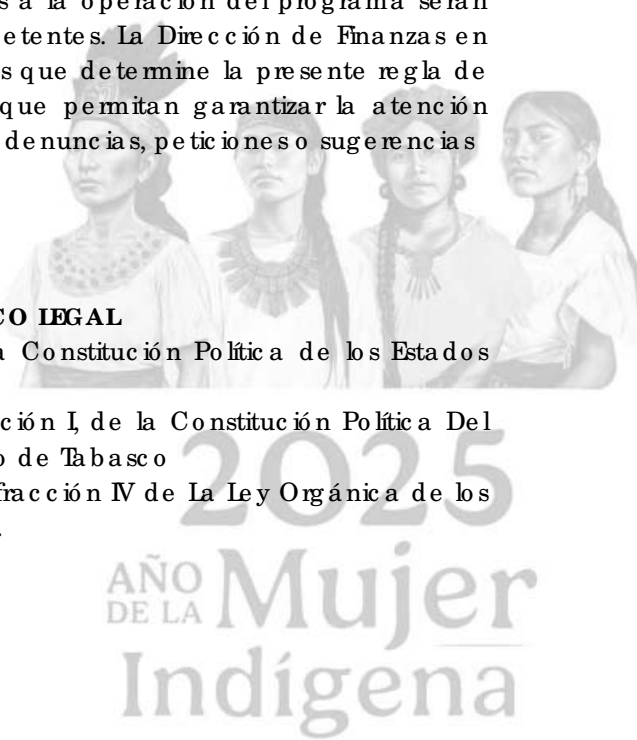
- EL titular presentarse a realizar el trámite, la persona que acuda a realizarlo, deberá presentar copia 200% de identificación oficial y firmara el acta de entrega del incentivo.
- Comprobante donde haya pagado el Impuesto Predial y todos sus accesorios en las cajas recaudadoras de este de la Dirección de Finanzas Municipal.
- Presentar su solicitud del incentivo fiscal el cual debe estar firmado por el titular del predio y/o en su caso de la persona que viene en su representación a realizar el trámite con la documentación requerida.

### QUEJAS Y DENUNCIA

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a las instancias competentes. La Dirección de Finanzas en apego a los lineamientos y criterios que determine la presente regla de operación, desplegará acciones que permitan garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los contribuyentes.

### MARCO LEGAL

- Artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ARTÍCULOS 64 fracción I y 65 fracción I, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco
- ARTÍCULOS 47, 48, 51, 52, 53, Y 64 fracción IV de La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.





DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

Anexo: Formato de entrega



MUNICIPIO DE PARAISO

"INCENTIVO DE ENTREGA DE PIERNA DE CERDO CONGELADA A CONTRIBUYENTES EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL ACTUAL, REZAGO Y ACCESORIOS"



P1000001

NO. DE ACTA.- P1000001
ID.- 1
TIPO Y NO. CUENTA.- 14-U-003669
HORA: 11:46

SIENDO EL DIA xxxxxxx, xx DE xxxxxx DE 2026, SE REUNIERON EL C.P. Y A MIGUEL ÁNGEL CRUZ SANCHEZ QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR DE FINANZAS Y C.xxxxxxxxx, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN xxxxxxxxxxx, C.U.R.P. xxxxxxxx Y CON DOMICILIO EN CALLE xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, CIUDAD PARAISO TABASCO, QUIEN MANIFIESTA QUE RECIBE DE PARTE DE LA DIRECCION DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, PIERNA DE CERDO CONGELADA, ESTO CON MOTIVO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES POR PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y REZAGO Y ACCESORIOS.

RECIBO
NOMBRE: xxxxxxxxxxx
CIUDAD PARAISO TABASCO

Autorizo
C.P. y A MIGUEL ÁNGEL CRUZ SANCHEZ
DIRECCION DE FINANZAS



Formato: CAT\_PKV
SiSoft Simulink 9.2

Pag: 1/176
EJERCICIO 2025



DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

La Dirección de Finanzas, en apego a los criterios que determine la presente Regla de Operación, realizara las acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones y sugerencias que presenten los beneficiarios.

TRANSITORIOS

**Primero.** - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resultado de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

**Segundo.** - La presente Reglas de Operación serán aplicables de acuerdo a los periodos descritos una vez a partir de que sean publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, AL DÍA 27 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

~~ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR~~

LIC. MARÍA ÉLIZA HERNÁNDEZ FLORES  
SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDO REGIDOR

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES  
TERCER REGIDOR

LIC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA  
CUARTO REGIDOR

TEC. ISRAEL PALMA RODRÍGUEZ  
QUINTO REGIDOR

GOBIERNO EN MOVIMIENTO  
LEGADO QUE TRASCIENDE  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027





DIRECCIÓN DE  
FINANZAS



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 PARRAFO CUARTO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, ESTADO DE TABASCO; AL DÍA 27 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

  
C. CARLOS ALBERTO RAMÓN GÜEMES  
EL SECRETARIO

GOBIERNO EN MOVIMIENTO  
"LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



2025  
AÑO DE LA **Mujer**  
Indígena

No.- 3776



DIRECCIÓN DE  
FINANZAS



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

**REGLAS DE OPERACIÓN:  
DEL PROGRAMA “INCENTIVO DE  
ENTREGA DE VALES DE DESPENSA  
A CONTRIBUYENTES EN EL PAGO  
DEL IMPUESTO PREDIAL ACTUAL,  
REZAGO Y ACCESORIOS”**



2025  
AÑO DE LA **Mujer**  
Indígena

**PERIODO DEL 01 JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026**



DIRECCIÓN DE  
FINANZAS



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

**ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAG O SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESID O, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 FRACCIÓN I y 65 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO 47, 48, 51, 52 Y 64 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO;

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que conforme al artículo 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento expedir y aplicar reglas de operación para incentivar a los contribuyentes en el pago de sus obligaciones, como en este caso el del Impuesto Predial

**SEGUNDO:** Que es prioridad de este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, con fundamento en el artículo 79 fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco a la Dirección de Finanzas corresponderá; recaudar los impuestos, productos y aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así como los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos.

**TERCERO:** Que el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos Artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y XX de la fracción I y XI, 54 y 65 fracción I y fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Ha tenido a bien expedir la presente Reglas de operación



DIRECCIÓN DE  
FINANZAS



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

#### ANTECEDENTES

Ante la obligación de los ciudadanos de cumplir con el pago del Impuesto Predial del Municipio de Paraíso, Tabasco, y tomando en cuenta la situación económica actual, este Ayuntamiento ha tenido a bien incentivar a los contribuyentes con apoyos para, que cumplan en el pago de este Impuesto.

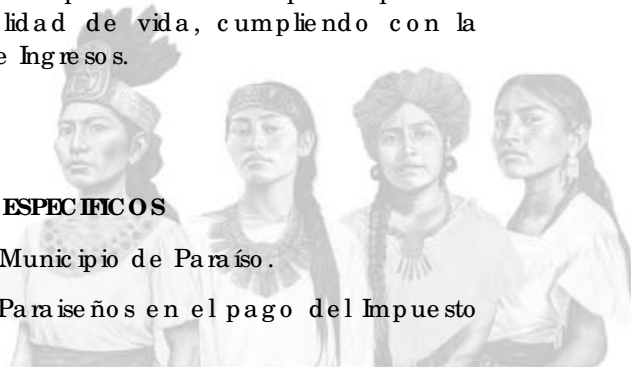
El programa del Incentivo Fiscal para el pago del Impuesto predial y rezago consiste en: la entrega de un vale de despensa a los contribuyentes que realicen su pago correspondiente a partir del día 01 de julio hasta el 30 de septiembre del año 2026, de esta manera se pretende que los contribuyentes tengan al día el pago del impuesto, fortaleciendo la Hacienda Municipal, lo que permite al Gobierno Municipal la realización de obras y mejores servicios a la ciudadanía.

#### OBJETIVO GENERAL

- Incrementar la recaudación del Impuesto Predial para que los Paraiseños tengan una mejor calidad de vida, cumpliendo con la recaudación estimada en la Ley de Ingresos.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Otorgar apoyos a las personas del Municipio de Paraíso.
- Fomentar la participación de los Paraiseños en el pago del Impuesto Predial y Rezagos.
- Potenciar los efectos del programa mediante los Incentivos Fiscales.
- Abatir el Rezagos del Impuesto Predial de los contribuyentes.



2025  
AÑO DE LA  
Mujer  
Indígena



DIRECCIÓN DE  
FINANZAS



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

### JUSTIFICACIÓN

Debido a la situación económica que se vive en la actualidad a nivel Federal, Estatal y Municipal; y que Paraíso no es ajeno a eso, el Ayuntamiento Municipal busca promover el cumplimiento de los contribuyentes a través de incentivos apoyando al bienestar de las familias.

### COBERTURA

La cobertura del presente programa es Municipal y se atenderá a todos los contribuyentes con predios urbanos y rústicos del Municipio de Paraíso, Tabasco de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las condiciones para su operación. La estimación de la meta a cumplir es conforme a las personas que acudan a citado beneficio y que pertenezcan al Municipio de Paraíso, asimismo, el periodo del incentivo fiscal es a partir del día 01 julio hasta el 30 de septiembre de 2026.

### POBLACIÓN OBJETIVO

Todos los contribuyentes que cuenten con predio dentro del territorio del Municipio de Paraíso, Tabasco que realicen el pago su Impuesto Predial y rezagos, a partir del día julio hasta el 30 de septiembre del presente año.

### CRITERIOS Y REQUISITOS

El apoyo se otorgará a los contribuyentes que realicen el pago de Impuesto predial actualizado, rezago y con sus accesorios en las cajas recaudadoras de la Dirección de Finanzas de este Municipio, a partir de del presente programa.

### META DEL PROGRAMA

Que los contribuyentes puedan cumplir con las obligaciones de su pago de Impuesto Predial



DIRECCIÓN DE  
FINANZAS



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

### METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

La Dirección de Finanzas: es responsable de la recaudación y trámites correspondiente para el cobro del del Impuesto Predial, en las cajas recaudadoras del Municipio.

### CARACTERÍSTICAS DE LOS INCENTIVOS FISCALES DEL PROGRAMA

El programa podrá otorgar incentivos, que coadyuven a mejorar la economía familiar del contribuyente que actualice su obligación fiscal correspondiente.

### COMPONENTE DE LOS INCENTIVOS

Incentivo fiscal: Vale de despesa.

### DURACIÓN DEL PROGRAMA

A partir del día 01 julio hasta el 30 de septiembre de 2026.

### DESCRIPCIÓN

Descripción del apoyo programa de incentivo fiscal consiste en entregar vales de despensas a los contribuyentes que paguen el Impuesto Predial actualizados con rezagos y accesorios, a partir del día 01 julio hasta el 30 de septiembre de 2026.



DIRECCIÓN DE  
FINANZAS



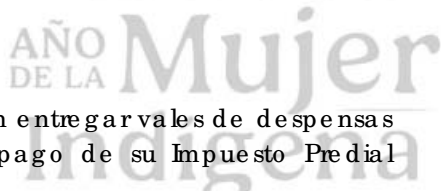
**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

A). - Condiciones de apoyo

| Contribuyente    | Vigencia   | Incentivo   | Requisitos  |
|------------------|--|---|---|
| Personas Físicas | A partir del día 01 julio hasta el 30 de septiembre de 2026. | Otorgar 2,000 vales de despensas (Valor de vale de despensa \$400.00) | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Titular del predio registrado en el sistema Catastral del Municipio, presentando copia de identificación oficial vigente al 200%.<br/>-INE<br/>-Pasaporte<br/>-Cedula profesional<br/>-Licencia de conducir</li> <li>● Recibo de pago de Impuesto realizado en el periodo de este programa (01 julio hasta el 30 de septiembre del año 2026).</li> <li>● Solo aplica para una cuenta predial por contribuyente.</li> <li>● En caso de que el titular no pueda presentarse a realizar el trámite, la persona que acuda a realizarlo, deberá presentar copia 200% de identificación oficial y firmara el acta de entrega del incentivo.</li> </ul> |

**TIPO DE APOYO**

Programa de Incentivo Fiscal que consiste en entregar vales de despensas a los contribuyentes que cumplan con el pago de su Impuesto Predial





DIRECCIÓN DE  
FINANZAS



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

actualizados con rezagos y accesorios, a partir del día 01 julio hasta el 30 de septiembre de 2026.

#### PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE LOS APOYO

El contribuyente deberá hacer el pago total del impuesto predial actualizado hasta el 2026 en las cajas recaudadoras del Ayuntamiento de Paraíso donde firmará el acta de entrega de recepción del incentivo correspondiente, el cual deberá firmar el titular del predio, así como presentar los requisitos establecidos, esto a partir del día 01 julio hasta el 30 de septiembre del presente año 2026.

#### PROMOCIÓN

El incentivo fiscal va dirigido a los contribuyentes (personas físicas) que cuenten con predios Rústicos y Urbanos dentro del Municipio de Paraíso Tabasco.

#### CONSIDERACIONES GENERALES

- Aplica solo en pagos de impuesto predial realizados a partir del día 01 julio hasta el 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2026, en las cajas recaudadoras de la Dirección de Finanzas del Municipio de Paraíso.
- La entrega de vales de despensas se realizará a partir del día 01 julio hasta el 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2026 correspondiente en las instalaciones del Ayuntamiento de Paraíso.
- En caso de deceso del titular presentar acta de defunción, siempre y cuando la defunción haya sido durante el periodo de gestión del programa (01 julio hasta el 30 de septiembre 2026).
- El incentivo solo se aplica 1 por contribuyente.

#### REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL BENEFICIO

El contribuyente beneficiario del programa debe cumplir con los siguientes requisitos:



DIRECCIÓN DE  
FINANZAS



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

- En caso de que el titular no pueda presentarse a realizar el trámite, la persona que acuda a realizarlo, deberá presentar copia 200% de identificación oficial y firmara el acta de entrega del incentivo.
- Comprobante donde haya pagado el Impuesto Predial y todos sus accesorios en las cajas recaudadoras de este de la Dirección de Finanzas Municipal.
- Presentar su solicitud del incentivo fiscal el cual debe estar firmado por el titular del predio y/o en su caso de la persona que viene en su representación a realizar el trámite con la documentación requerida.

#### QUEJAS Y DENUNCIA

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a las instancias competentes. La Dirección de Finanzas en apego a los lineamientos y criterios que determine la presente regla de operación, desplegará acciones que permitan garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los contribuyentes.

#### MARCO LEGAL

- Artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ARTÍCULOS 64 fracción I y 65 fracción I, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco
- ARTÍCULOS 47, 48, 51, 52, 53, Y 64 fracción IV de La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

La Dirección de Finanzas, en apego a los criterios que determine la presente Regla de Operación, realizará las acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios.

#### TRANSITORIOS



DIRECCIÓN DE FINANZAS




PARAÍSO  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

**Primero.** - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

**Segundo.** - Las presentes Reglas de Operación serán aplicables a partir del periodo de ejecución previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, AL DÍA 27 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

  
ING. ALFONSO JESUS BACA SEVILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR

  
LIC. MARIA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES  
SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDO REGIDOR

  
LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES  
TERCER REGIDOR

  
LIC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA  
CUARTO REGIDOR

  
TEC. ISRAEL PALMA RODRÍGUEZ  
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 PARRAFO CUARTO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN PARA SU

GOBIERNO EN MOVIMIENTO  
LEGADO QUE TRASCIENDE



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



DIRECCIÓN DE  
FINANZAS



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, ESTADO DE TABASCO; AL DÍA 27 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

  
C. CARLOS ALBERTO RAMÓN GÜEMES  
EL SECRETARIO

GOBIERNO EN MOVIMIENTO  
"LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAISO, TABASCO 2024-2027



2025  
AÑO DE LA **Mujer**  
Indígena

No.- 3777



DIRECCIÓN DE  
FINANZAS



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

**REGLAS DE OPERACIÓN:  
DEL PROGRAMA “INCENTIVO PARA  
APLICACIÓN DE DESCUENTOS EN  
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL,  
RECARGOS Y ACTUALIZACIONES”**



**VIGENCIA DEL PRIMER PERIODO DEL 06 DE ENERO AL 25 DE  
MARZO 2026, PREVIA PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO Y SEGUNDO PERIODO DEL 01 DE  
OCTUBRE AL 20 NOVIEMBRE DEL 2026.**

2025  
Mujer  
Indígena



DIRECCIÓN DE  
FINANZAS



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

**ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 FRACCIÓN I y 65 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO 47, 48, 51, 52 Y 64 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO;

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que conforme al artículo 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento expedir y aplicar reglas de operación para incentivar a los contribuyentes en el pago de sus obligaciones, como en este caso el del Impuesto Predial

**SEGUNDO:** Que es prioridad de este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, con fundamento en el artículo 79 fracción V, de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco a la Dirección de Finanzas corresponderá; recaudar los Impuestos, Productos y Aprovechamientos e Ingresos extraordinarios Municipales, así como los Impuestos y Aprovechamientos Estatales en los términos de las Leyes y Convenios de Coordinación respectivos.

**TERCERO:** Que el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos Artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y XX de la fracción I y XI, 54 y 65 fracción I y fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.



DIRECCIÓN DE  
FINANZAS



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

Ha tenido a bien expedir la presente Reglas de operación del programa “Subsidio para aplicación de descuentos en pago de impuesto predial recargos y actualizaciones”

#### ANTECEDENTES

Ante la necesidad de los ciudadanos para cumplir con el pago del impuesto predial del Municipio de Paraíso, Tabasco, se ha implementado el programa de descuento para esta administración, ya que la situación económica en la actualidad es uno de los factores que provocan que los contribuyentes no cumplan en tiempo con el pago correspondiente.

El Gobierno Municipal 2024-2027 ante la preocupación por el bienestar de los Paraisenses promueve a través de los incentivos el compromiso y cumplimiento con el pago del impuesto predial, fortaleciendo la Hacienda Municipal y contribuir con la economía de los ciudadanos del municipio de Paraíso y derivado de la recaudación obtenida permitirá realizar más obras y mejores servicios a la ciudadanía.

#### 1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El programa de apoyo para el pago del impuesto predial consiste en aplicar un descuento a través de un subsidio que otorgará el Municipio a los contribuyentes con mayor rezago, y demás personas. Además, de apoyará los contribuyentes mediante los apoyos referidos.

#### 2. OBJEIVO GENERAL

Motivar a los contribuyentes al pago del impuesto predial.



DIRECCIÓN DE  
FINANZAS



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

## 2.1 O B J E T I V O S E S P E C I F I C O S D E L P R O G R A M A

- Incrementar la recaudación del impuesto predial.
- Promover la participación de los contribuyentes en el pago del impuesto predial.
- Coadyuvar en la economía familiar mediante el subsidio de descuentos pertinentes.

## 3. LINEAMIENTOS

### 3.1 COBERTURA

El programa se aplicará en el pago del impuesto predial urbanos y rústicos ubicados en el municipio de Paraíso, Tabasco.

### 3.2 POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo serán los contribuyentes para que regularicen el pago del impuesto predial.

## 4. METAS

Recaudar y actualizar el pago del impuesto predial 2026 y su rezago al 100%.



2025  
AÑO DE LA  
Mujer  
Indígena



DIRECCIÓN DE  
FINANZAS



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

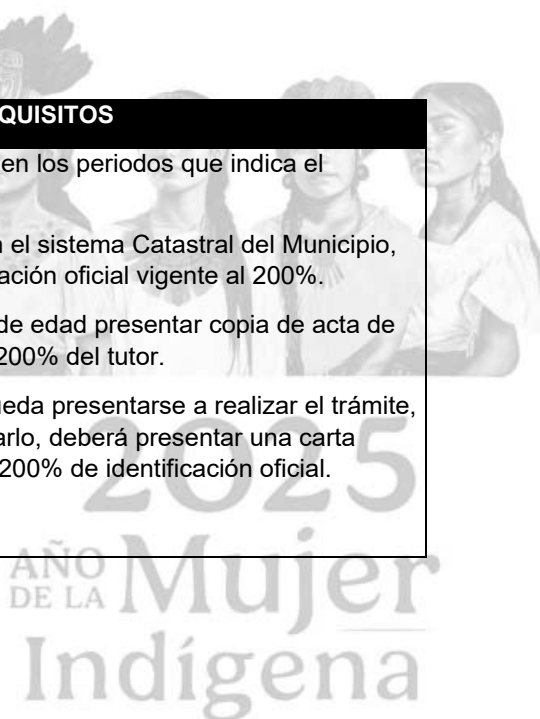
**5. CRITERIOS Y REQUISITOS**

| CONTRIBUYENTE    | DESCUENTO | AÑO                        |
|------------------|-----------|----------------------------|
| Personas Físicas | 50%       | 2026                       |
|                  | 50%       | Rezago (2021-2025)         |
|                  | 100%      | Recargos y actualizaciones |

Personas físicas y morales, que estén actualizados o que adeuden años anteriores del impuesto predial y soliciten el apoyo de este programa. Los contribuyentes tendrán, como subsidio fiscal, los descuentos descritos anteriormente.

**REQUISITOS**

| CONTRIBUYENTE    | REQUISITOS   |
|------------------|--|
| Personas Físicas | <p>Realizar el pago del impuesto en los periodos que indica el programa.</p> <p>Titular del predio registrado en el sistema Catastral del Municipio, presentando copia de identificación oficial vigente al 200%.</p> <p>En caso de titulares menores de edad presentar copia de acta de nacimiento y copia del INE al 200% del tutor.</p> <p>En caso de que el titular no pueda presentarse a realizar el trámite, la persona que acuda a realizarlo, deberá presentar una carta poder simple y anexará copia 200% de identificación oficial.</p> |





DIRECCIÓN DE  
FINANZAS



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

## VIGENCIA

El programa estará vigente el primer periodo a partir del 06 de enero previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco hasta el 25 de marzo de 2026 y segundo periodo del 01 de octubre al 20 noviembre del 2026.

## 6. METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

La Dirección de finanzas es responsable de la recaudación y trámite correspondiente del Impuesto Predial, en las cajas recaudadoras del Municipio.

## 7. CONTROL INTERNO

La revisión y transparencia del programa estímulo para el pago del impuesto predial, será conforme a lo establecido.

### 7.1 TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA

Será responsabilidad de la Dirección de Finanzas en apego estricto a estas Reglas de Operación quien tiene la tarea de vigilar la ejecución del Programa.

## 8. MANEJO DEL PROGRAMA

La Dirección de Finanzas es responsable de la operación del programa, validación, uso y difusión del programa.





DIRECCIÓN DE  
FINANZAS



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

#### 9. MECANISMO Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

1. Se convocará a través de diversos medios de comunicación, en todo el municipio.
2. Al momento de realizar el pago en las cajas registradoras de recaudación se aplicará el subsidio.

#### 10. QUEJAS Y DENUNCIA

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a las instancias competentes. La Dirección de Finanzas en apego a los lineamientos y criterios que determine las reglas de operación, desplegará acciones que permitan garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presente los contribuyentes.

#### CONSIDERACIONES GENERALES

- Aplica solo en pagos de impuesto predial realizados a partir del día 06 enero al 25 de marzo de ejercicio fiscal 2026, en las cajas recaudadoras de la Dirección de Finanzas del Municipio de Paraíso.
- Se le otorgará de cortesía un vale por amastre de grúa el cual será entregado en las instalaciones de la Dirección de Tránsito municipal al presentar el comprobante de pago realizado en el periodo del programa.

#### MARCO LEGAL

Artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

ARTÍCULOS 64 fracción I y 65 fracción I, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco

ARTÍCULOS 47, 48, 51, 52, 53, Y 64 fracción IV de La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS SE ANEXA LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE PARA EL PROGRAMA



MUNICIPIO DE PARAISO
DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPALES
SOLICITUD DE DESCUENTO AL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES MUNICIPALES AL CONTIBUYENTE CUMPLIDO EN SUS OBLIGACIONES FISCALES MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025
LEGADO QUE TRASCIENDE - PAGA TU PREDIAL



C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SOLICITUD: XXXX-XX-X-XXXX
ID XXXXX FOLIO XXXXXXXXXXXXX

NUM. OPERACION SICARET 20250717000009081

QUIEN SE IDENTIFICA CON EL ID XXXXXXXXXXXXX7 Y EN VIRTUD DE QUE HA SIDO APROBADA AL CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EN EL PROGRAMA HA SIDO BENEFICIADO CON LA BONIFICACION DEL IMPUESTO PREDIAL, SEGUN SE MUESTRA A CONTINUACION:

Table with 2 columns: Description of tax item and Amount. Rows include: IMPUESTO PERIODO ACTUAL 2025, MENOS BONIFICACION DEL 50%, IMPUESTO PERIODO 2024, MENOS BONIFICACION DEL 50%, IMPUESTO PERIODO REZAGO 2023-2020, MENOS BONIFICACION DEL 50%, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES DEL PERIODO DE REZAGO 2025-2020, MENOS 100.00% BONIFICACION, IMPORTE NETO A DESCONTAR AL SOLICITANTE, TOTAL A PAGAR POR EL SOLICITANTE.

CANTIDAD QUE AGRADECEREMOS PASE A LIQUIDAR EN CAJA DE IGUAL FORMA SIRVASE A FIRMAR EL RECIBO INSERTADO AL DOCUMENTO PARA QUE SE LE EXTIENDA EL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE POR LA CANTIDAD QUE LE CORRESPONDE PAGAR POR SU PREDIO.

BUENO POR: \$0.00

REDONDEO APLICABLE: (\$0.00)

RECIBO DEL AYUNTAMIENTO DE PARAISO, LA CANTIDAD DE ( ) EN APOYO PARA COMPLEMENTAR EL PAGO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.

RECIBIO

Vo. Bo.

C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCION DE FINANZAS

Formato: CAT\_C12
SisSoft Simuning 9

Hora: 10:48:19

Pag: XXXX
EJERCICIO2025



25
ujer
gena



DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 • 2027

La Dirección de Finanzas, en apego a los criterios que determine la presente Regla de Operación, realizara las acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones y sugerencias que presenten los beneficiarios.

TRANSITORIOS

- Primero. - Lo no previsto en la presente Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.
Segundo. - La presente Reglas de Operación serán aplicables de acuerdo a los periodos de ejecución previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS 27 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDO REGIDOR

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES TERCER REGIDOR

TEC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA CUARTO REGIDOR

TEC. ISRAEL PALMA RODRÍGUEZ QUINTO REGIDOR

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO, TABASCO 2024-2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO LEGADO QUE TRASCIENDE





DIRECCIÓN DE FINANZAS



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 PARRAFO CUARTO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, ESTADO DE TABASCO; AL 27 DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

  
C. CARLOS ALBERTO RAMÓN GÜEMES  
EL SECRETARIO

GOBIERNO EN MOVIMIENTO  
"LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



2025  
AÑO DE LA **Mujer**  
Indígena

No.- 3778



DIRECCIÓN DE  
FINANZAS



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

**REGLAS DE OPERACIÓN:  
DEL PROGRAMA “INCENTIVO PARA APLICACIÓN  
DE DESCUENTOS EN PAGO DE IMPUESTO  
PREDIAL PARA ADULTOS MAYORES INAPAM”**



PERIODO DEL 06 DE ENERO AL 15 DE DICIEMBRE 2026

2025  
AÑO DE LA  
Mujer  
Indígena



DIRECCIÓN DE  
FINANZAS



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

**ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 FRACCIÓN I y 65 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO 47, 48, 51, 52 Y 64 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO;

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que conforme al artículo 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento expedir y aplicar reglas de operación para incentivar a los contribuyentes en el pago de sus obligaciones, como en este caso el Impuesto Predial

**SEGUNDO:** Que es prioridad de este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, con fundamento en el artículo 79 fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco a la Dirección de Finanzas corresponderá; recaudar los impuestos, productos y aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así como los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos.

**TERCERO:** Que el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y XX de la fracción I y XI, 54 y 65 fracción I y fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Ha tenido a bien expedir la presente Reglas de operación



DIRECCIÓN DE  
FINANZAS



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

### ANTECEDENTES

Ante la obligación de los ciudadanos de cumplir con el pago del Impuesto Predial del Municipio de Paraíso, Tabasco, y tomando en cuenta la situación económica actual, este Ayuntamiento ha tenido a bien incentivar a los contribuyentes que cumplan en el pago de este Impuesto.

El programa del Incentivo Fiscal para el pago del Impuesto predial y rezago consiste en: hacer un descuento a los adultos mayores con credencial INAPAM que realicen su pago correspondiente a partir del día 06 de enero hasta el 15 de diciembre del año 2026, de esta manera se pretende que los contribuyentes tengan al día el pago del impuesto predial, fortaleciendo la Hacienda Municipal y contribuir con la economía de los ciudadanos del municipio de Paraíso y derivado de la recaudación obtenida permitirá realizar más obras y mejores servicios a la ciudadanía.

### 1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El programa de apoyo para el pago del impuesto predial consiste en aplicar un descuento a través de un subsidio que otorgará el municipio a contribuyentes adulto mayor (INAPAM) para el pago de su impuesto. De esta manera se pretende abatir el rezago que actualmente se tiene en la recaudación de esta contribución, además que al estimular a los contribuyentes mediante los apoyos referidos a que regularicen el pago del impuesto predial.

### 2. OBJEIVO GENERAL

- Incrementar la recaudación del Impuesto Predial para que los Paraisenses tengan una mejor calidad de vida, al cumplir con la recaudación estimada en la Ley de Ingresos.



DIRECCIÓN DE  
FINANZAS



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

## 2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Otorgar apoyo a las personas del Municipio de Paraíso.
- Fomentar la participación de los paraiseños en el pago del Impuesto Predial y Rezagos.
- Potenciar los efectos del programa mediante los Incentivos Fiscales.
- Abatir el Rezagos del Impuesto Predial de los contribuyentes

## 3. LINEAMIENTOS

### 3.1 COBERTURA

La cobertura del presente programa es Municipal y se atenderá a todos los contribuyentes con predios urbanos y rústicos del Municipio de Paraíso, Tabasco de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las condiciones para su operación. La estimación de la meta a cumplir es conforme al presupuesto asignado y a las personas que acudan a citado beneficio y que pertenezcan al Municipio de Paraíso, así mismo, el periodo del incentivo fiscal es a partir del día 06 de enero al 15 de diciembre de 2026.

### 3.2 POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo serán los contribuyentes, adultos mayores (INAPAM), que cuenten con predio dentro del territorio del municipio de Paraíso, Tabasco que realicen el pago su impuesto predial y rezagos, a partir del día 06 de enero al 15 de diciembre de 2026.



DIRECCIÓN DE  
FINANZAS



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

**4. METAS**

Que los contribuyentes puedan cumplir con las obligaciones de su pago de Impuesto Predial

**5. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD**

El apoyo se otorgará a los contribuyentes que realicen el pago de Impuesto predial actualizado, rezago y con sus accesorios en las cajas recaudadoras de la Dirección de Finanzas de este Municipio, a partir de la entrada en vigor del presente programa.

**CRITERIOS**

| CONTRIBUYENTE         | DESCUENTO % | PERIODO         |
|-----------------------|-------------|-----------------|
| Adulto mayor (INAPAM) | 50%         | Año actual 2026 |

**REQUISITOS**

| CONTRIBUYENTE         | REQUISITOS   |
|-----------------------|--|
| Adulto mayor (INAPAM) | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar original y copia de las credenciales vigente INE, INAPAM ambos 200% personas de la tercera edad.</li> <li>• Acreditación de la propiedad</li> <li>• Presentarse el beneficiario del INAPAM</li> </ul> |





DIRECCIÓN DE  
FINANZAS



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

- Deberá firmar la solicitud para ingresar al programa de ayuda y firmará el recibo correspondiente donde se indica la cantidad del apoyo otorgado por el Municipio.

#### VIGENCIA

El programa estará vigente del 06 de enero al 15 de diciembre de 2026.

#### RESTRICCIONES

No contar con alguno de los requisitos mencionados anteriormente, no podrá acceder al apoyo mencionado.

#### 6. METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

La Dirección de Finanzas es responsable de la recaudación y trámites correspondiente para el cobro del Impuesto Predial, en las cajas recaudadoras del Municipio.

#### 7. DURACIÓN DEL PROGRAMA:

Iniciará el 06 de enero al 15 de diciembre de 2026.

#### 8. CONTROL INTERNO



2025  
AÑO DE LA  
Mujer  
Indígena



DIRECCIÓN DE  
FINANZAS



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

La revisión y transparencia del programa estímulo para el pago del impuesto predial, será conforme a lo establecido.

### 8.1 TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA

Se será responsabilidad de la Dirección de Finanzas el apego estricto a estas Reglas de Operación quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

### 9. MANEJO DEL PROGRAMA

La Dirección de Finanzas es responsable de la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustentan el programa.

### 10. MECANISMO Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES

1. Se convoca por medio de invitación a través de los medios de difusión y en redes sociales.
2. Al momento de realizar el pago en las cajas registradoras de recaudación se aplicará el subsidio.

### QUEJAS Y DENUNCIA

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a las instancias competentes. La Dirección de Finanzas en



DIRECCIÓN DE  
FINANZAS



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

apego a los lineamientos y criterios que determine la presente regla de operación, desplegará acciones que permitan garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los contribuyentes.

#### MARCO LEGAL

- Artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ARTÍCULOS 64 fracción I y 65 fracción I, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco
- ARTÍCULOS 47, 48, 51, 52, 53, Y 64 fracción IV de La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**La Dirección de Finanzas, en apego a los criterios que determine la presente Regla de Operación, realizará las acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios.**



2025  
AÑO DE LA **Mujer**  
Indígena



DIRECCIÓN DE  
FINANZAS



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS SE ANEXA LA SOLICITUD  
CORRESPONDIENTE PARA EL PROGRAMA

Formato de solicitud



MUNICIPIO DE PARAISO  
2024-2027  
DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPALES  
SOLICITUD DE INGRESO AL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES  
MUNICIPALES AL ANCIANO EN SUS OBLIGACIONES FISCALES  
MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025



C. xxxxxxxxxxxx

LIN

SOLICITUD: 17-14-R-22668  
ID 17

EN VIRTUD DE QUE HA SIDO APROBADA AL CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EN EL PROGRAMA HA SIDO BENEFICIADO CON LA BONIFICACION DEL 50% DEL IMPUESTO PREDIAL PERIODO ACTUAL COMO SE MUESTRA A CONTINUACION:

|  |  |  |
|--|--|--|
| IMPUESTO TOTAL QUE LE CORRESPONDE A PAGAR POR EL PREDIO: |  |  |
| <b>DESGLOSE</b>  |  |  |
| (+)  | IMPUESTO PERIODO ACTUAL 2025 QUE LE CORRESPONDE A PAGAR POR EL PREDIO:                     |  |
| (+)  | IMPUESTO PERIODO ANTERIOR Y/O REZAGOS QUE LE CORRESPONDE A PAGAR POR EL PREDIO:            |  |
| (+)  | RECARGOS Y ACTUALIZACIONES A PAGAR POR EL PREDIO:  |  |
| (-)  | MENOS BONIFICACION DEL 50% AL PERIODO ACTUAL 2025 SE APORTA CON RECURSOS DEL AYUNTAMIENTO: |  |
| (=)  | SUBTOTAL:  |  |
| (+)  | REDONDEO:  |  |
| (=)  | <b>TOTAL A PAGAR POR EL SOLICITANTE:</b>   |  |

CANTIDAD QUE AGRADECEREMOS PASE A LIQUIDAR EN CAJA DE IGUAL FORMA SIRVASE A FIRMAR EL RECIBO INSERTADO AL DOCUMENTO PARA QUE SE LE EXTIENDA EL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE POR LA CANTIDAD QUE LE CORRESPONDE PAGAR POR SU PREDIO.

**BUENO POR: \$**

RECIBO DEL AYUNTAMIENTO DE PARAISO, LA CANTIDAD DE ( ) EN APOYO PARA COMPLEMENTAR EL PAGO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025. ASI MISMO RECARGOS Y ACTUALIZACIONES (2021-2025).

RECIBIO

Vo. Bo.

C. xxxxxxxxxxxx

C.P. y A MIGUEL ANGEL CRUZ SANCHEZ  
DIRECCION DE FINANZAS

Formato: CAT\_CAI  
StaSoft Simuning 9.2

Pag: 1/542  
EJERCICIO 2025



5  
er  
Indígena



DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

TRANSITORIOS

**Primero.** - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

**Segundo.** - Las presentes Reglas de Operación serán aplicables de acuerdo a los periodos de ejecución previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

~~ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA~~

~~PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR~~

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES

TERCER REGIDOR

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES

SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDO REGIDOR

TEC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA

CUARTO REGIDOR

TEC. ISRAEL PALMA RODRÍGUEZ

QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 PARRAFO CUARTO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA EL PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, ESTADO DE TABASCO; A LOS 27 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

C. CARLOS ALBERTO RAMÓN GÜEMES  
EL SECRETARIO

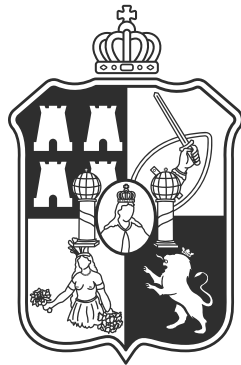
GOBIERNO EN MOVIMIENTO  
"LEGADO QUE TRASCIENDE"

AÑO Municipal Indígena

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

## INDICE TEMATICO

| No. Pub.  | Contenido  | Página |
|-----------|--|--------|
| No.- 3774 | REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "INCENTIVO DE ENTREGA DE VALES DE GAS A CONTRIBUYENTES EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL ACTUAL, REZAGO Y ACCESORIOS" MUNICIPIO PARAÍSO, TABASCO.....               | 2      |
| No.- 3775 | REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "INCENTIVO DE ENTREGA DE PIERNAS DE CERDO CONGELADAS A CONTRIBUYENTES EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL ACTUAL, REZAGO Y ACCESORIOS MUNICIPIO PARAÍSO, TABASCO..... | 12     |
| No.- 3776 | REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "INCENTIVO DE ENTREGA DE VALES DE DESPENSA A CONTRIBUYENTES EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL ACTUAL, REZAGO Y ACCESORIOS MUNICIPIO PARAÍSO, TABASCO.....           | 23     |
| No.- 3777 | REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "INCENTIVO PARA APLICACIÓN DE DESCUENTOS EN PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES" MUNICIPIO PARAÍSO, TABASCO.....                                 | 33     |
| No.- 3778 | REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "INCENTIVO PARA APLICACIÓN DE DESCUENTOS EN PAGO DE IMPUESTO PREDIAL PARA ADULTOS MAYORES INAPAM MUNICIPIO PARAÍSO, TABASCO.....                                  | 43     |
|           | INDICE.....  | 53     |



**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: [periodico\\_oficial@tabasco.gob.mx](mailto:periodico_oficial@tabasco.gob.mx) de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: o218q+0UhUcYEVupVNNV4/ScdOf/P3S3YVHHHhD8PDkCiiYdDrYxJaU+QG117sLgB4o9EMO0  
o4FuF53UBMdw5PNGkBuWSTnmxE9S3hZpJRm3M7UaDgYjU2PCmeXMEaWncsJCL2S9w+xzaENlerFdm9lzJ6H  
+1Y5+ZoS9jHb5zU2ku4PiGZLKH+KmYVLkrnLRXAU/VXPvHG86YoOwG1eucp6YImSYs4EPTju9tl/tEa1cbbv+Vf  
22dSfrK/e579EQzYhbMzt8wKdOzMQtQRy5KCwd46nD2YWBBGN9LNb3ttD5UVINyR7IcZterjiFOevoHb/Kv8yCTX  
tHX9iDYrw==